

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL  
SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL

ARCHIVO

mmg.

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	91/6089		
A:	10 ABR 91		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input checked="" type="checkbox"/>

ORD. : Nº 236/2

ANT. : Of. Gab.Pres. Nº 1346-90 de 31 de diciembre de 1990.

MAT. : Presentación de don Rubén Balboa Palma.

SANTIAGO, 18 de febrero de 1991

DE : SUBSECRETARIO DE PREVISION SOCIAL (S)

A : SEÑOR JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

En relación al oficio de antecedentes, me permito acompañar a Ud. fotocopia de la respuesta que esta Subsecretaría le envió al señor Rubén Balboa Palma.

Saluda atentamente a Ud.,



RAMIRO DE STEFANI TORRES  
Subsecretario de Previsión Social  
Subrogante

DISTRIBUCION :

- Señor Jefe de Gabinete Presidencial.
- Oficina de Partes.

2706

**MINISTERIO DEL TRABAJO  
Y PREVISION SOCIAL**

Subsecretaría de Previsión Social

ATB./mmg.

ORD. : Nº 237/2

ANT. : Presentación de la Agrupación -  
de Jubilados Fiscales de la No-  
vena Región-Temuco.

MAT. : Inquietudes previsionales.

---

SANTIAGO, 18 de febrero de 1991

DE : SUBSECRETARIO DE PREVISION SOCIAL (S)

A : SEÑOR RUBEN BALBOA PALMA  
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN DE JUBILADOS  
FISCALES DE LA NOVENA REGION - TEMUCO

Se ha recibido en esta Subsecretaría la presentación que esa Agrupación le hiciera llegar a S.E. el Presidente de la República, en la que solicitan se mejoren los beneficios por causa de muerte que otorga la ex Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas; devolución de los fondos depositados en las Administradoras de Fondos de Pensiones, en los casos que indican y restitución del 10,6% del reajuste, no otorgado en mayo de 1985.

Sobre el particular y en lo que se refiere a las dos primeras peticiones, debo expresarle que ellas serán estudiadas dentro de las prioridades que el Supremo Gobierno ha establecido y cuando las circunstancias económicas lo permitan.

En cuanto al pago del reajuste no otorgado en mayo de 1985, cúpleme informarle que esta Subsecretaría conjuntamente con el Ministerio de Hacienda se encuentran abocados a obtener una pronta solución al problema, y en el transcurso del mes de marzo venidero el Supremo Gobierno determinará la forma de hacer efectivo dicho pago al resto de los pensionados que no fueron beneficiados con el reajuste adicional del 10,6%, otorgado a aquellos que percibían una pensión mínima en julio de 1990.

Saluda atentamente a Ud.,



**RAMIRO DE STEFANI TORRES**  
Subsecretario de Previsión Social  
Subrogante

DISTRIBUCION :

- Señor Ruben Balboa Palma,  
Miraflores Nº 550-B,  
Temuco.
- Oficina de Partes.